Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/02/2021 - 3:44:35 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0020716545 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bDCawpnOkkiVcpyn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A.

Sigla: No reportó

Nit: 890941663-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-100714-04
Fecha de matrícula: 25 de Julio de 1986
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 23 de Junio de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 49 57 35
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: mortega@pasteur.com.co
Teléfono comercial 1: 5753900
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 49 57 35
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: mortega@pasteur.com.co
Teléfono para notificación 1: 5753900
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.3.822, otorgada en la Notaría 15a de Medellín, en julio 8 de 1986, inscrita en esta Cámara de Comercio en julio 25 de 1986, en el libro 9o., folio 702, bajo el No.5615, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

DISTRIBUIDORA PASTEUR LTDA (DISPASTEUR).

REFORMAS ESPECIALES

Escritura pública No. 5063 del 22/12/1992, de la Notaría 20 de Medellín, inscrito (a) en esta Cámara el 30/12/1992, bajo el número 14042 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se transforma de Limitada a Anónima, bajo la denominación de:

DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A.

Escritura pública No. 5661 del 30/12/2002, de la Notaría 29 de Medellín, inscrito (a) en esta Cámara el 30/12/2002, bajo el número 13427 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A., absorbe a la sociedad FARMACIA PASTEUR S.A., en calidad de absorbida.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta diciembre 22 del año 2.092.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social la venta y suministro al por mayor de toda clase de drogas y productos farmacéuticos, droga blanca y productos químicos para laboratorio, cosméticos y demás líneas de distribución comerciales, pudiendo dentro de esté objeto importar, exportar y vender en el mercado nacional toda clase de artículos tales como drogas para uso humano y veterinario, productos de tocador de belleza y cosmetología, productos químicos y droga blanca para

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

laboratorios, productos de farmacología y en general toda clase de productos comprendidos dentro de éste ramo, podrá tener bodegas y sitios de distribución o establecimientos para vender al público por mayor y por unidades, podrá tener y otorgar representaciones de fabricantes o de otras distribuidoras, así que de la DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A. y que su
destino en especial será ventas por mayor, de ella podrán depender filiales de farmacias y droguerías con ventas de demostrador. Podrá además en desarrollo de su objeto social adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales cuya adquisición sea necesaria y conveniente para el logro de sus fines principales, pudiendo además conservarlos, gravarlos, y enajenarlos podrá también girar, endosar, descontar, negociar etc. toda clase de títulos valores o demás documentos civiles y comerciales, podrá fundar o adquirir intereses como socios accionistas de otras compañías o fusionarse con las mismas, siempre y cuando las actividades de las empresas estén relacionadas con su objeto social tomar dinero en mutuo, otorgando garantías reales y personales, o sin ellas y en general llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione con su objeto social.

DESARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto la compañía podrá adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; adquirir o prestar dinero a interés; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

LIMITACIONES: Entre las funciones de la Junta directiva está la de autorizar al gerente para que a nombre de la compañía ejecute o celebre negocios y actos jurídicos en desarrollo de la actividad comercial y financiera de la compañía cuya cuantía sea equivalente o superior a (1.000) salarios mínimos mensuales, y para la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles o activos fijos cuya cuantía sea
equivalente o superior a (300) salarios mínimos mensuales; y liquidar

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

anualmente la suma en pesos colombianos que equivalga a los límites fijados e informar dicha suma a la Cámara de Comercio del domicilio social.

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohibe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbese a los funcionarios que tienen la represetación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de ésto se ha dejado constacia en las actas de las sesiones correspondientes.

c) Los administradores de la sociedad no podrán, no por si ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trata de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la junta directiva con el voto favorable de dos de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea Geneal, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se deriva un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la junta directiva o por la asamblea general con el voto favorable de mas del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la asamblea general con el voto favorable de más del cicuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACION: El gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los estatutos por razón de la naturaleza de la operación.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$1.200.000.000,00
No. de acciones	:	1.200.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$1.120.673.000,00
No. de acciones	:	1.120.673,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$1.120.673.000,00
No. de acciones	:	1.120.673,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL:

GERENTE: El gerente es el representante legal de la compañía. A él corresponden el gobierno y la administración directos de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, con las limitaciones señaladas en los estatutos.

SUPLENTES: En las faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente, así como también para los actos para los cuales esté impedido, actuarán como suplentes del gerente de la compañía los miembros principales de la Junta Directiva, en su orden. El consejero suplente que estpe reemplazando a su respectivo principal, hará las veces de principal para efectos del orden de procedencia en la suplencia del gerente.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del código de comercio son funciones y facultades del gerente de la compañia las siguientes:

a. Hacer uso de la denominación social.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

b. Proponer e implementar los reglamentos de carácter general que establecerá la Junta Directiva en uso de la atribución señalada en los estatutos.

c. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable.

d. Conocer sobre las excusas y licencias de los empleados nombrados por la Asamblea General de Accionistas con excepción de las del revisor fiscal, e informar al respecto a dicha asamblea en la próxima reunión, velando porque los suplentes reemplacen a los principales.

e. Examinar cuando lo tenga a bien, los libros de actas y de cuentas, los documentos y la caja de la compañía.

f. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

g. Decidir sobre impuestos indirectos en concordancia con los estatutos.

h. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, y escoger también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc, y hacer los despidos del caso.

Si existieren vínculos de consanguinidad o afinidad entre el gerente y algún empleado, se requerirá autorización previa de la Junta Directiva para el ejercicio de las atribuciones señaladas en los estatutos.

I. Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la empresa, previa autorización de la Junta Directiva.

j. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente de aquellas que el mismo goza.

k. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de está facultad el gerente

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y darlos en prenda o hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc, y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restricción alguna en los estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la cuantía y de la naturaleza de aquellos para los cuales los estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

l. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el (25%) de las acciones suscritas.

m. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

n. Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ñ. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

o. Cuidar de que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

p. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

PARAGRAFO: Se presumirá que el gerente tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALEJANDRO JARAMILLO E.	71.633.733

Nombrado por Acta No.1, de octubre 23 de 1992, de la Junta Directiva, Protocolizada ante la Notaría 20a. de Medellín, mediante escritura No.5063, de diciembre 22 de 1992, registrada en esta Cámara en diciembre 30 de 1992, en el libro 9o, folio 2001, bajo el No.14050.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CAMILO VALENCIA JARAMILLO DESIGNACION	1.128.476.310

Por Acta número 107 del 26 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 10 de noviembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 21203

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARIA RUBY ECHAVARRIA DE JARAMILLO	21.346.741

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por Acta número 76 del 17 de noviembre de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de diciembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 28953.

PRINCIPAL	LINA MARIA JARAMILLO ECHAVARRIA DESIGNACION	42.873.606

Por acta número 53 del 20 de marzo de 2006, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 23 de octubre de 2006, en el libro 9, bajo el número 11194

PRINCIPAL	CARLOS ALEJANDRO JARAMILLO ECHAVARRIA DESIGNACION	71.633.733

Por acta número 47 del 8 de marzo de 2004, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 3 de noviembre de 2004, en el libro 9, bajo el número 11056

SUPLENTE	CAMILO VALENCIA JARAMILLO DESIGNACION	1.128.476.310

Por Acta número 76 del 17 de noviembre de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de diciembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 28953.

SUPLENTE	MIGUEL LONDOÑO POSADA DESIGNACION	70.557.168

Por acta número 53 del 20 de marzo de 2006, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 23 de octubre de 2006, en el libro 9, bajo el número 11194. Aclarada por Acta número 73 del 19 de agosto de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

SUPLENTE	JOSE MANUEL ESCOBAR PENAGOS DESIGNACION	71.630.963

Por acta número 47 del 8 de marzo de 2004, de la asamblea general de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

accionistas registrado en esta Cámara el 3 de noviembre de 2004, en el libro 9, bajo el número 11056

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE LUIS NARVAEZ LOPERA DESIGNACION	71.761.823

Por Acta número 66 del 25 de septiembre de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de noviembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 21119

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOSE OCTAVIO ALZATE DUQUE DESIGNACION	4.354.712

Por Acta número 89 del 4 de junio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 11 de junio de 2019, en el libro 9, bajo el número 17643

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	5063	22/12/1992	Not. 20 Medellín	14042	30/12/1992	IX
Escritura	2559	19/12/1997	Not. 17 Medellín	11028	30/12/1997	IX
Escritura	5661	30/12/2002	Not. 29 Medellín	13427	30/12/2002	IX
Escritura	6926	14/12/2017	Not. 16 Medellín	029223	19/12/2017	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4773
Actividad secundaria código CIIU: 4645
Otras actividades código CIIU: 4729, 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	FARMACIA PASTEUR
Matrícula No.:	21-011426-02
Fecha de Matrícula:	28 de Abril de 1972
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 52 45 116 local 101
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	DROGUERIA PASTEUR PALACIO ARANGO
Matrícula No.:	21-135162-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1983
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 49 46 83
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	DISTRIBUIDORA PASTEUR
Matrícula No.:	21-169731-02
Fecha de Matrícula:	25 de Julio de 1986
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 49 57 35
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	FARMACIA PASTEUR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 25 No. 4 165 LOCAL 9942
PASEO COMERCIAL AMSTERDAM PLAZA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $309,962,316,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4773

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Recibo No.: 0020716545 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bDCawpnOkkiVcpyn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS